



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2015, del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de aspirantes para la formalización de un contrato mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 -2016 de la Secretaría de Estado de I +D+i. (Título superior en la categoría profesional Fuera de convenio de Ingenieros/a- Periodista)

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo, tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, destacando la puesta a disposición de España de 1.887 millones de euros para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

En este contexto se dicta la Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 16 de enero de 2015), modificada por Resolución de 5 de febrero de 2015 (BOE de 11 de febrero) y Resolución de 13 de febrero de 2015 (BOE de 23 de febrero).

La mencionada Resolución fija como objetivo el desarrollo de actuaciones destinadas a impulsar la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a fin de mejorar la formación y empleabilidad de los destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al tiempo que se refuerzan las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales, incluidos los servicios de gestión de la investigación.

Publicada la Resolución provisional de la convocatoria,

https://sede.micinn.gob.es/stfls/eSede/Ficheros/2015/PROPUESTA_DE_RESOLUCION_PROVISIONAL_SELECCIONA_DAS_PEJ_2014.pdf, al IAC le ha sido concedido el siguiente contrato:

Comunicación y divulgación de resultados científicos y técnicos del IAC y sus observatorios PEJ-2014-A-32674.

Una vez resuelta definitivamente la referida convocatoria por parte de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, el IAC formalizará el contrato mediante la modalidad de contrato en prácticas (art.11.1 ET) en relación con las actuaciones receptoras de ayuda al amparo de dicha resolución. La formalización de dicho contrato, se llevará a cabo con quienes resulten incluidos en la bolsa de aspirantes para cuya elaboración se abre la presente convocatoria, y de conformidad con los requisitos de la misma, así como con los principios de exigencias establecidos en el marco de Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.



En consecuencia, esta Dirección ha resuelto publicar la presente convocatoria, que tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre las mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y que se regirá por las normas que a continuación se detallan.

1. OBJETO

- 1.1. Se convoca el presente proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de aspirantes para la formalización de un contrato en práctica con la Categoría Profesional de Ingeniero/a (anexo I), con destino en la sede del IAC, La Laguna, Tenerife, con la finalidad de mejorar la formación y la empleabilidad de los destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La titulación exigida para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar de acuerdo con los planes de formación diseñados, figura como Anexo I de esta convocatoria: (Titulación superior universitaria en Ciencias de la Información y Comunicación o afín a criterio de la autoridad convocante)

- 1.2. El contrato no se formalizará hasta que no sean autorizados conforme a lo expuesto en el penúltimo párrafo preámbulo de esta convocatoria.

No se podrán formalizar un mayor número de contratos de los que le sean autorizados al IAC.

2. REQUISITOS

Para poder participar en el proceso selectivo deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, manteniéndose hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en situación legal en España.

- 2.2. Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.3. Titulación:

2.3.1. Estar en posesión de la titulación académica concreta que se exija para cada contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I. Deberán aportarse las certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

2.3.2. Haber terminado los estudios que dan derecho a la titulación correspondiente dentro del plazo de 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de contratación; 7 años en caso de discapacidad.

2.3.3. De tratarse de una titulación extranjera, el aspirante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia a titulación, en el momento en el que presente su instancia. Para estas titulaciones, al igual que en las nacionales, se deberá acreditar la terminación de los estudios, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.



- 2.4. No haber sido contratado en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta entidad en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

No haber sido contratado en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

2.5. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para ser beneficiario de la Garantía Juvenil se deben cumplir los requisitos establecidos y acceder al fichero del Sistema de Garantía Juvenil para inscribirse. Consultar requisitos e inscripción en:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darsealta.html>

- 2.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. SISTEMA SELECTIVO

- 3.1. El sistema selectivo será el concurso. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

- 3.2. Los méritos que el órgano de selección valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

- 3.3. El sistema selectivo será el concurso. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

- 3.4. Los méritos que el órgano de selección valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

a) Expediente académico de la titulación exigida. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas, así como el número de créditos cursados y superados. Puntuación máxima: 70 puntos.

Se valorarán las calificaciones obtenidas por el aspirante.

b) Formación complementaria. Puntuación máxima: 20 puntos.

En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar. Además también podrán valorarse la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, también se valorarán los conocimientos de inglés. En este supuesto, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos, 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos y 5 puntos por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: First Certificate o superior. IELTS (calificación mínima: 5). TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased). Certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

c) Becas disfrutadas. Puntuación máxima: 10 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar.

- 3.5. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.



4. ÓRGANO DE SELECCIÓN

- 4.1. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Su y la sede del mismo es la que aparece como Anexo II a esta convocatoria
- 4.2. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en la citada Ley.
- 4.3. Corresponderá al órgano de selección, además de la evaluación de la documentación aportada telemáticamente por los aspirantes, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas, mediante la elaboración por escrito del acta correspondiente, haciendo constar los comentarios que estime pertinentes. Dicho documento deberá ser elevado a la autoridad convocante.

5. SOLICITUDES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ADMISIÓN SOLICITUDES

- 5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y firmar el formulario de solicitud (Anexo III) el cual se presentará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Registro General del IAC (C/ Vía Láctea s/, 38205 La Laguna), en los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado o a través de cualquiera de los procedimientos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si los aspirantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

DIRECCIÓN POSTAL

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante surtiendo el mismo efecto la recepción de las presentadas dentro de plazo en otros registros que sean recibidas en el IAC cuando haya transcurrido el plazo de subsanación a que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

- 5.2. A la solicitud se acompañará:
 - La documentación necesaria para ser admitido a la presente convocatoria (ver base 5.3)
 - La documentación acreditativa de los méritos a valorar (ver base 3)
- 5.3. La documentación necesaria para ser admitido en la presente convocatoria a la que se hace referencia en la base 5.2. es la siguiente:
 - 5.3.1. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables según la base 3.2.
 - 5.3.2. Certificado de estudios. Para que el expediente académico pueda valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recojan: las asignaturas cursadas, curso en el que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada. Estos certificados de estudios deberán ser oficiales, con sello y firma del centro correspondiente. Podrán aceptarse los certificados descargados e impresos desde internet, pero en caso de resultar seleccionado, el aspirante estará a lo establecido en la letra g) de la base 5.11.

Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia a titulación, o de su reconocimiento a efectos profesionales, o de certificado de profesionalidad.

En el caso de las titulaciones de Formación Profesional, deberá acompañarse de fotocopia del libro de calificaciones donde se reflejen las calificaciones obtenidas y donde conste la superación del período de prácticas, así como la nota media.



5.3.3. Certificación de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.4. Este certificado habrá de presentarse incluso en el caso de no haber estado nunca dado de alta en la Seguridad Social.

5.3.4. Documento acreditativo de la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Para ser beneficiario de la Garantía Juvenil se deben cumplir los requisitos establecidos y acceder al fichero del Sistema de Garantía Juvenil para inscribirse.

(<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darseAlta.html>)

5.3.5. Curriculum Vitae

5.3.6. Documentación acreditativa de los méritos que se deseen que se valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en la base tercera.

- 5.4. No será necesario que las fotocopias de los documentos citados en la base anterior estén compulsados. En caso de ser seleccionado el aspirante estará a lo establecido en la letra f) de la base 8.3.
- 5.5. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará la resolución que declara aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la página web del Instituto de Astrofísica de Canarias (<http://www.iac.es/info.php?op1=26>). Esta relación comprensiva de todos los aspirantes y sus datos, según la documentación aportada, también expresará las causas que motiven las posibles exclusiones.
- 5.6. Se dispondrá de un plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la relación, para subsanar los errores que hayan motivado dicha exclusión así como las deficiencias o incorrecciones en los datos publicados.
- 5.7. Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, se hará pública mediante el mismo la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. A continuación tendrá lugar la evaluación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la base 3.1.
- 6.2. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.3. Se dispondrá de un plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas al presidente del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.4. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 6.5. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, y publicará la bolsa de los aspirantes en el lugar o lugares en donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal.



- 6.6. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la lista aquéllos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) de la base 3.2. (Expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra c) (becas) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria)

7. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 7.1. Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas. La autoridad convocante dictará resolución final determinado la Bolsa de aspirantes.

8. FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 8.1. La formalización del contrato queda supeditada a la Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como las disponibilidades de financiación externa del IAC.
- 8.2. Resuelta definitivamente la misma, Recursos Humanos, procederá a ofertar la contratación conforme a la Bolsa de aspirantes aprobada. Estas ofertas se realizarán telefónicamente, comenzando quien ocupe el primer lugar de la Relación.
- 8.3. En caso de aceptación, deberán presentar en el mismo plazo de 7 días naturales, además de formulario correspondiente, los siguientes documentos:
- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
 - b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando no se posea la nacionalidad española.
 - c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - d) Declaración responsable de no haber disfrutado de contratos en prácticas en virtud de la misma titulación.
 - e) Certificado de que el candidato permanece como beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al cumplir los requisitos establecidos al respecto en la normativa específica que regula dicho fichero.
 - f) Fotocopia compulsada de todos los documentos que fueron presentados, demostrativos de los méritos valorados, incluyendo la del certificado de estudios o de la fotocopia del libro de calificaciones. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y la documentación inicialmente aportada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.
 - g) Fotocopia del DNI o del NIE.
- 8.4. Quienes no presentasen antes de la fecha de formalización del contrato los documentos citados en la base anterior no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En estos casos, así como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación del aspirante, el contrato se adjudicará al inmediatamente siguiente en la Bolsa de aspirantes, por orden de puntuación y preferencia, haciéndose constar mediante resolución y siendo aplicable a efectos de presentación de documentación, formalización e incorporación, el mismo plazo que el previsto en la presente base. Este mismo criterio será de aplicación en los supuestos de renuncia contemplados.



- 8.5. Siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en la base 8.3. el IAC formalizará el correspondiente contrato de trabajo en prácticas, no sujetos a convenio colectivo.
- 8.6. La duración del contrato será de dos años improrrogables. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado.
- 8.7. Tras la incorporación deberá superarse un período de prueba de 2 meses.
- 8.8. Si durante el primer año de ayuda se produce la renuncia de la persona contratada, podrá ser sustituida por el inmediatamente siguiente en la bolsa de aspirantes, siempre que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la nueva persona produzca en los 30 días hábiles siguientes al de la extinción del contrato y que el candidato cumpla los requisitos para acceder al contrato. La duración del nuevo contrato deberá ser la que reste hasta cumplir dos años de duración, descontado el tiempo de disfrute de la persona que renunció. Cada puesto sólo podrá ser susceptible de sustitución una única vez.
- 8.9. Esta convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios de en la página web del <http://www.iac.es/info.php?op1=26> IAC , en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (C/ María de Molina 50, Madrid 28006), y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

9. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del IAC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Laguna a 31 de julio de 2015

EL DIRECTOR DEL IAC

Dr. Rafael Rebolo López



RELACIÓN DE CONTRATOS

ANEXO I.- RELACIÓN DE CONTRATOS CONVOCADOS

Núm. de contratos: 1

Categoría: Asimilado a la de Ingeniero/a del catálogo de puestos de trabajo del personal fuera de convenio del IAC.

Ámbito geográfico y Dependencia funcional: La Laguna, Tenerife- Unidad de Comunicación y Cultura Científica (UC3) del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC)

Titulación: Titulación superior universitaria en Ciencias de la Información y Comunicación o afín a criterio de la autoridad convocante.:

Especialidad: Comunicación y divulgación de la cultura científica

La adecuada transmisión a la sociedad tanto de la actividad y los desarrollos científicos y tecnológicos que genera el IAC como los resultados obtenidos en sus observatorios y, en especial, con telescopios como el Gran Telescopio Canarias (GTC). Para ello debe facilitar la información, especialmente a los medios de comunicación, utilizando todas las vías posibles, tradicionales (comunicados de prensa, memorias, folletos, página web...) y modernos, resucitando las técnicas del llamado Nuevo Periodismo y mediante el uso de las redes sociales (Facebook, Twitter, Blogs...).

- Redacción de notas de prensa y noticias científico-técnicas o de otra índole que se generen.
- Elaboración reportajes de divulgación sobre temas afines al IAC y sus observatorios.
- Realización entrevistas a científicos propios o invitados al IAC.
- Elaboración de contenidos para la revista del IAC Paralajes.
- Elaboración de contenidos para el blog del IAC Vía Láctea, s/n.
- Programación y redacción de contenidos en las redes sociales oficiales del IAC.
- Cobertura periodística de congresos científicos organizados por el IAC o celebrados en Canarias, de eventos astronómicos puntuales (eclipses, lluvias de estrellas...), de eventos de carácter institucional (reuniones de Consejo Rector del IAC, inauguraciones de telescopios oficiales...)
- Diseño y redacción de folletos y memorias institucionales o de divulgación.
- Actualización de paneles expositivos del IAC, de la página web del IAC, especialmente los contenidos sobre telescopios e instrumentos, de contenidos en el banco de imágenes astronómicas del IAC.
- Análisis de la presencia de contenido generado por el IAC en los medios de comunicación.
- Comunicación interna.
- Elaboración de guiones para reportajes audiovisuales.
- Participar en actividades de proyectos de divulgación y didácticos del IAC
- Promoción nacional e internacional de los Observatorios de Canarias, de las Semanas de la Ciencia en Canarias, así como en las ferias de divulgación científica donde el IAC esté presente.
- Atención de los medios de comunicación que soliciten información relacionada con el IAC y sus observatorios o entrevistas con investigadores del IAC

ANEXO II.- TRIBUNAL

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Carmen del Puerto Varela	Categoría Profesional: Jefa de la Unidad de Comunicación y Cultura Científica
Secretario: Alfred Rosenberg González	Categoría Profesional: Ingeniero
Vocal: Laura Calero Hernández	Categoría Profesional: Ingeniera

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: José Miguel Rodríguez Espinosa	Categoría Profesional: Investigador
Secretario: Antonia Varela Pérez	Categoría Profesional: Ingeniero
Vocal: María Concepción Anguita Fontecha	Categoría Profesional: Ingeniera



ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES

APELLIDOS:								
NOMBRE:					NIF, NIE O PASAPORTE			
NACIONALIDAD				FECHA DE NACIMIENTO:		/ /		
LOCALIDAD DE NACIMIENTO					PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS		PROVINCIA				
LOCALIDAD						CÓDIGO POSTAL		
CALLE, PLAZA, AVDA.							Nº	
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN ACADÉMICA DE:								

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD- **ORGANISMO:** INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

CATEGORIA PUESTO CONVOCADO: ADMINISTRATIVO RRHH - **GRUPO PROFESIONAL:** Fuera de convenio- Periodista.

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 21/julio/2015

TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias): Titulación superior universitaria en Ciencias de la Información y Comunicación o afín a criterio de la autoridad convocante

SÍ/ NO	DOC NUM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD, ANEXO 1, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN) 5.4.1
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA. 5.4.2
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	6	CERTIFICACIÓN DE LA VIDA LABORAL
<input type="checkbox"/>	7	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL
<input type="checkbox"/>	8	MÉRITOS (Relacionar en Pgs.sigu)

Lugar, fecha y firma

..... a ... de..... de... ..

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.

